

## RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuaní, 31 de enero de 2022.

VISTO: El Informe 016-2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409HACRS/OGC. HACRSA/DE.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el Artículo 74° del decreto supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial Numero 308-2010-MINSA, se aprueba la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual comprender de tres etapas: entrada (antes de la administración de la anestesia), Pausa (antes de la incisión cutánea) y salida (antes de que el paciente salga del quirófano);

Que, mediante Resolución Ministerial Numero 1021-20210-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, mediante Informe Numero 016-2022-GR.ACUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/OGC, la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud, remite la relación de los integrantes del "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2022" de la de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, quienes además vienen cumpliendo dicha labor desde el mes de enero de 2021;

Que, mediante Memorandum 036-2022-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRSA/DE. la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de aprobación de conformación del "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2022" de la de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, quienes vienen asumiendo dicha función desde el mes de enero de 2022;

Que, el artículo 17, Decreto Supremo 004-2019-JUS, del TUO, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala: " 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Directoral N° 0645-2020-OGRH, y Resoluciones Directorales N° 903-2020-DRSC/OGRH y N° 01279-2021-GRSC/OGRH de Ratificación de Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal Interna y Jefatura de la Unidad de Calidad de la Salud, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuaní;

## RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 31 de enero de 2022.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. – APROBAR** con eficacia anticipada desde el mes de enero de 2022, la Conformación del "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2022" de la de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, de acuerdo al siguiente detalle:

- Médico German Tadeo Silva Rodríguez : Presidente.
- Médico Gustavo Pariguana Saire. : Vice Presidente.
- Lic. Ruth Tapia Pacci : Vocal 1
- Lic. Lucía Agripina Ramos Chura : Vocal 2.
- Lic. Ingrid Cárdenas Barrionuevo : Vocal 3.

**Artículo 2.- DISPONER** que asumirá como Coordinadora la Licenciada en Enfermería de guardia quien será responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía con el Equipo Quirúrgico de Turno.

**Artículo 3º. TRANSCRIBIR** la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 409 H.A.C.R. SICUANI

Gerardo Pérez  
DIRECTOR EJECUTIVO